



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁCERES)**

Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres) . Telf.: 927 38 40 02. Fax: 927 38 46 91  
C.I.F.:P1001000G ayuntamiento@alcuescar.es



**Expediente n.º:** 34/2.024.

**Procedimiento:** Concesión Administrativa de Uso Privativo de un Bien de Dominio Público en Régimen de Concurrencia

**Asunto:** CASETA MUNICIAPL

**Resolución de Alcaldía.**

**Naturaleza del informe:** [ ] Borrador [ ] Provisional [x] Definitivo.

**Documento firmado por:** El Alcalde.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto y urgente de **CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO BAR EN CASETA MUNICIPAL**, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Con fecha 11/01/2024, Dña. Elena Campos Mariano, Concejala de las áreas de Cultura y Ocio, Festejos, Juventud e Infancia y Universidad Popular presentó la siguiente propuesta:

### “PROPUESTA DEL SERVICIO

*A la vista de que este ayuntamiento es propietario del siguiente bien de dominio público:*

Referencia catastral	8907904QD3480N
Localización	AVDA DE LA CONSTITUCIÓN 69ª
Clase:	NATURALEZA URBANA
Superficie:	13260 M2



Uso:	PÚBLICO
Año de Construcción:	SOLAR PERTENECIENTE AL ALYUNTAMIENTO DESDE 1990.

*Considerando la conveniencia de realizar una concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público por las siguientes causas:*

*Estando próxima la Festividad Ferias y Fiestas del Rosario 2024 y dada la gran afluencia de público, que acude a las fiestas esos días, el Ayuntamiento ve necesario sacar a concurso la licitación para la explotación de la Barra que se instalará en la Caseta Municipal, lugar de celebración de la gran mayoría de eventos que se van a llevar a cabo durante las Ferias y Fiestas del Rosario 2024. Del mismo modo se aprovecha para sacar la licitación por el tiempo que dura el mandato de la corporación, es decir, para las Fiestas del Rosario de 2024, 2025, 2026, 2027. El contrato tendrá, por tanto, 4 años de duración, siendo necesario acuerdo expreso anual del órgano de contratación y la actualización del canon anualmente.*

*El bien sujeto a concesión administrativa se destinará a:*

*Al servicio de bar en la Caseta Municipal de las Ferias y Fiestas del Rosario 2024, 2025, 2026, 2027.*

*A la vista de lo anterior, se propone la concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público mediante régimen de concurrencia, por ello*

*Teniendo en cuenta estos antecedentes y con el objeto de proceder a la concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público mediante régimen de concurrencia del bien descrito con base en los argumentos mencionados se*



*considera necesario sacar la licitación del servicio de bar en la Caseta Municipal de las Fiestas y Fiestas del Rosario 2024, 2025, 2026, 2027 y se considera conveniente por este Servicio de Cultura, que se proceda al inicio del expediente de concesión.”*

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

<b>Documento</b>	<b>Fecha/N.º</b>
Propuesta del Servicio	11/01/2024
Informe Jurídico	12/01/2024
Informe-Propuesta de Resolución	12/01/2024
Resolución de alcaldía	12/01/2024
Proyecto de Concesión	04/06/2024
Pliego de Condiciones	04/06/2024
Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia	07/06/2024
Certificado de Secretaría de las alegaciones presentadas	24/07/2024
Informe-propuesta de Resolución	25/07/2024
Resolución de Alcaldía	26/07/2024
Fin Plazo presentación de ofertas	12/08/2024
Mesa 1 de Contratación	14/08/2024
Fin plazo de subsanación documentación administrativa	21/08/2024 23:59 h
Mesa 2 de Contratación	22/08/2024
Informe Propuesta de Resolución	01-09-2024
Resolución de Alcaldía	02/09/2024
Fin de plazo presentación Garantía	10/09/2024
Informe Propuesta de Resolución	10/09/2024
Informe Intervención fase D	10/09/2024



Los bienes de las Entidades Locales se clasifican en bienes de dominio público y bienes patrimoniales o de propios. En la utilización de los bienes de dominio público se considerará uso privativo, el constituido por la ocupación de una porción del dominio público, de modo que limite o excluya la utilización por los demás interesados.

Estarán sujetos a concesión administrativa el uso privativo de bienes de dominio público.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (artículo con carácter de legislación básica), el otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia. No obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de esta ley, cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las leyes

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, están excluidos del ámbito de aplicación de la norma, los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, valores negociables y propiedades incorpóreas a no ser que recaigan sobre programas de ordenador y deban ser calificados como contratos de suministro o servicios, que tendrán siempre el carácter de contratos privados y se regirán por la legislación patrimonial.

En cuanto a la remisión a la normativa de contratación que hacen el artículo 110.1 LPAP y el RBEL, consideramos, de conformidad con el criterio adoptado por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Aragón en su Informe 4/2009, de 15 de abril, que carece de efectividad puesto que dicha remisión se hizo a una norma (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas) que no excluía de su ámbito de aplicación a los contratos patrimoniales.



Dado que la actual norma si excluye a estos contratos de su ámbito, conforme al criterio antes expuesto, no procede su aplicación directa, si bien esta exclusión no es absoluta, debiendo aplicarse, de acuerdo con el artículo 4 LCSP, los principios de la Ley de Contratos para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Cualquiera que haya sido el procedimiento seguido para la adjudicación de la concesión, una vez otorgada deberá procederse a su formalización en documento administrativo. Este documento será título suficiente para inscribir la concesión en el Registro de la Propiedad.

Las concesiones se otorgarán por tiempo determinado. Su plazo máximo de duración, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de 75 años, salvo que se establezca otro menor en las normas especiales que sean de aplicación.

Sin perjuicio de añadir otras que se juzguen convenientes, las cláusulas con arreglo a las cuales se otorgue la concesión deberán hacer referencia a los siguientes extremos:

- a) Objeto de la concesión y límites a que se extendiere.
- b) Obras e instalaciones que, en su caso, hubiere de realizar el interesado.
- c) Plazo de la utilización, que tendrá carácter improrrogable, sin perjuicio de lo dispuesto en la Normativa especial.
- d) Deberes y facultades del concesionario en su relación con la Corporación y las que esta contrajera.
- e) Si mediante la utilización hubieran de prestarse servicios privados destinados al público, las tarifas que, en su caso, hubieren de regirlos, con descomposición de sus factores constitutivos, como base de futuras revisiones.
- f) Si se otorgase subvención, clase y cuantía de la misma, plazos y forma de su entrega al interesado.
- g) Canon que hubiere de satisfacerse a la Entidad Local, que comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.
- h) Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio utilizado y, en su caso, las obras que construyere.



- i) Reversión o no de las obras e instalaciones al término del plazo.
- j) Facultad de la Corporación de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediere.
- k) Otorgamiento de la concesión, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
- l) Sanciones en caso de infracción leve, grave o muy grave de sus deberes por el interesado.
- m) Obligación del concesionario de abandonar y dejar libres, a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de utilización, y el reconocimiento de la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

**SEGUNDO.**-A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Constituye el objeto del contrato la concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público que tenga las siguientes características:

**BAR EN CASETA MUNICIPAL EN LAS FERIAS Y FIESTAS DEL ROSARIO 2024. PRORROGABLE A 2.025, 2.026 Y 2.027.**

Este bar se encuentra ubicado dentro del recinto del Parque Municipal de Alcuéscar: Localización: Avd. Constitución, nº 69. C.P.: 10160 Alcuéscar, Cáceres. Ref. Cat.: 8907904QD3480N0001WE. Linderos(S/Cat): ESTE: Calle Juan Bote García. OESTE: Parcela 55, Polígono 13, paraje el Rubio, Av constitución 71, Av constitución 73 , NORTE: Avd. Constitución. SUR: Calle Huertos.



## CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 8907904QD3480N0001WE

### DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

**Localización:** AV CONSTITUCION 69 10160 ALCUESCAR [CÁCERES]

**Clase:** Urbano

**Uso principal:** Deportivo

**Superficie construida:** 966 m<sup>2</sup>

**Año construcción:** 2000

**Valor catastral [ 2024 ]:** 111.563,47 €

**Valor catastral suelo:** 33.327,00 €

**Valor catastral construcción:** 78.236,47 €

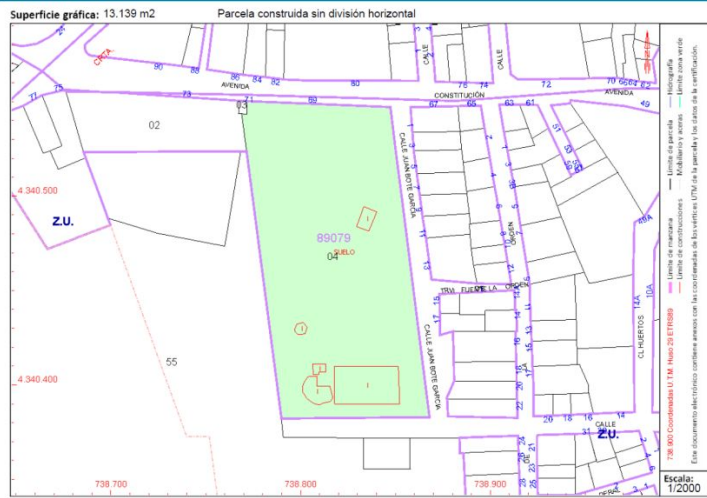
### Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE ALCUESCAR	P1001000G	100,00% de propiedad	PZ ESPAÑA 1 10160 ALCUESCAR [CÁCERES]

### Construcción

Esc./Pta./Prta.	Destino	Superficie m <sup>2</sup>	Esc./Pta./Prta.	Destino	Superficie m <sup>2</sup>
/00/01	ALMACEN	79	/00/02	ESPECTACULOS	15
/00/03	ESPECTACULOS	157	/00/04	ALMACEN	33
/00/05	DEPORTIVO	682			

### PARCELA CATASTRAL



### 1.3 Título de adquisición:

El terreno donde se ubica el bien pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Alcuéscar, desde 1990 en que la expropia a Don Fernando Pana Cáceres y Doña Ángeles Canal Saez.

Parte del Parque se encuentra inscrito en el Registro de Montánchez, al Tomo 572, Libro 73, folio 11.817, inscripción 1ª.

Localización:	EL BIEN SE ENCUENTRA UBICADO DENTRO DEL RECINTO DEL PARQUE MUNICIPAL DE ALCUÉSCAR, CUYA UBICACIÓN ES: AV DE LA CONSTITUCION 69, C.P. 10160 ALCUESCAR, CACERES (S/Catastro) SITUACION EXACTA ZONA DE BARRA: VER PLANOS ADJUNTADOS
Clase:	NATURALEZA URBANA, ORDENANZA DE ENSANCHE
Superficie:	RECINTO:13.139 m <sup>2</sup> (S/Catastro a fecha de 22 de agosto de 2018) DESTINADA A BARRA: 68,90 m <sup>2</sup> (20,88 m x 3,30 m)
Uso:	PUBLICO/DEPORTIVO (PISTA DEPORTIVA)
Año de Construcción:	SOLAR PERTENECIENTE AL AYTO.DE ALCUESCAR DESDE 1990.CONSTRUCCION DE ELEMENTOS EN 1992-1996.OBRAS DE AMPLIA-



	CION Y ADECUACION EN 2016 EN AUDITORIO Y ANEXOS (ASEOS, CAMERINOS Y OTROS ELEMENTOS)
Cargas o gravámenes:	SIN CARGAS O GRAVAMENES CONOCIDAS
Destino del bien:	CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO EN REG. DE CONCURRENCIA
Estado de conservación: Frutos y rentas:	PISTA POLIDEPORTIVA Y GRADERIO: NORMAL AUDITORIO Y ANEXOS: NORMAL/BUENO ASEOS PUBLICOS: NORMAL ACTUALMENTE SIN GENERAR FRUTOS NI RENTAS CONOCIDAS
Dotación de servicios urbanos:	ELECTRICIDAD, ALUMBRADO, ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE, SANEAMIENTO, RECOGIDA DE BASURAS. ACCESO PAVIMENTADO A VÍA PÚBLICA.
Calidades constructivas y acabados	CALIDADES MEDIAS HORMIGON IMPRESO + SOLERA DE HORMIGÓN ACABADO FINO, TERMINACION EN COLOR VERDE CON LINEAS BLANCAS
Accesos a recinto:	EXTERIOR DESDE VÍA PUBLICA PAVIMENTADA: 4. NORTE: DOS RAMPAS ACCESIBLES Y UNA ESCALINATA DESDE LA AVDA CONSTITUCIÓN. ESTE: DOS ENTRADAS ACCESIBLES DESDE LA CALLE JUAN BOTE GARCÍA. SUR: ENTRADA DESDE LA CALLE HUERTOS. ENTRADA ACCESIBLE A CASETA POR SU LADO NORTE
Linderos:	ESTE: CALLE JUAN BOTE GARCÍA. OESTE: -PARCELA 55, POLÍGONO 13, PARAJE EL RUBIO Z. -AVENIDA CONSTITUCION 73 NORTE: AVD. CONSTITUCIÓN. SUR: CALLE HUERTOS. SITUACIÓN DEL BIEN EN EL RECINTO: VER PLANOS.

Parte del Parque se está inscrito en el Registro de la Propiedad de Montánchez, en el Tomo 572, Libro 73, Folio 193, Finca 11.817, Inscripción 1ª.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector





Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

El plazo de utilización del bien de dominio público será desde el día 4 de Octubre al 8 de Octubre de 2.024.

Si se decide la prórroga del mismo en su fecha equivalente en 2.025, 2.026 y 2.027, coincidiendo todos los años que la Feria y Fiestas del Rosario se celebran de viernes a martes.

Dicha prórroga estará condicionada a la buena ejecución de contrato y el acuerdo del órgano de contratación, siempre y cuando exista mutuo acuerdo entre las partes.

La que la duración del contrato, si se ejecutan la totalidad de prórrogas posibles, es de 4 años coincidiendo con los 4 años de legislatura del actual gobierno.

**TERCERO.** A la vista del acta de la mesa de contratación de fecha 22 de Agosto de 2024 en la cual la calificación de las ofertas admitidas relativas se obtuvo el siguiente resultado:

LICITADOR	OFERTA	Puntuaciones parciales	Puntuación total
FELIX MARQUINA CIJES	Oferta económica:  2.399,00 €/año y 503,79 €/año (IVA) = 2.902,79 €/año	20	34
	Mejoras Ofertadas:  <b>- MEJORAS OFERTADAS (aportación en dinero para destinarla a actuaciones que fomenten la feria de día).</b>  Importe ofertado como mejora ANUALMENTE: 600 €  Equipo sonido 6000W como mejora para los descansos de orquestas, con DJ incluido  <b>- MEJORAS OFERTADAS (aportación en</b>	7	



	<p><b>dinero para destinarla a comidas adicionales a las obligatorias establecidas en este pliego).</b></p> <p>Importe ofertado como mejora <b>ANUALMENTE: 8000 €</b></p> <p>-PAELLA PARA 400 PERSONAS EL DIA QUE EL AYUNTAMIENTO DESIGNE DURANTE LA FERIA DE CADA AÑO -MIGAS PARA 300 PERSONAS EL DIA QUE EL AYUNTAMIENTO DESIGNE DURANTE LA FERIA DE CADA AÑO -COMIDA (CARNE CON TOMATE Y PATATAS) DE 300 PERSONAS EL DIA QUE EL AYUNTAMIENTO DESIGNE DURANTE LA FERIA DE CADA AÑO TOTAL 1000 COMIDAS VALORADAS EN 8000€ + IVA</p>	7	
--	--	---	--

A la vista de que se requirió a la empresa con fecha 02 de septiembre de 2024 se requirió a la empresa **FELIX MARQUINA CIJES** la presentación de la garantía definitiva del Contrato de **Concesión Administrativa de Uso Privativo del Bien de Dominio Público, Bar en Caseta Municipal**

A la vista de que por parte de la empresa **FÉLIX MARQUINA CIJES** se ha presentado documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por cuantía del 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (145,14 euros). La empresa ha efectuado transferencia bancaria a una cuenta del Ayuntamiento de Alcuéscar, por importe de 97,16 €, que es la diferencia entre el importe de la Garantía Definitiva (145,14 euros) y la Garantía Provisional (47,98 euros) para responder ante el Ayuntamiento del Contrato **Concesión Administrativa de Uso Privativo del Bien de Dominio Público, Bar en Caseta Municipal**

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al



ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

## RESUELVO

**PRIMERO.** Adjudicar el Contrato **Concesión Administrativa de Uso Privativo del Bien de Dominio Público, Bar en Caseta Municipal** en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a **FÉLIX MARQUINA CIJES por un importe de 2.399,00 €/año y 503,79 €/año (IVA) = 2.902,79 €/año**

**SEGUNDO.** Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada, puesto que ha sido la empresa que ha obtenido una mayor puntuación conforme a la valoración que se establece en el pliego de clausulas administrativas.

LICITADOR	OFERTA	Puntuaciones parciales	Puntuación total
FELIX MARQUINA CIJES	Oferta económica:  2.399,00 €/año y 503,79 €/año (IVA) = 2.902,79 €/año	20	34
	Mejoras Ofertadas:  - <b>MEJORAS OFERTADAS (aportación en dinero para destinarla a actuaciones que fomenten la feria de día).</b>  Importe ofertado como mejora ANUALMENTE: 600 € Equipo sonido 6000W como mejora para los descansos de orquestas, con DJ incluido  - <b>MEJORAS OFERTADAS (aportación en dinero para destinarla a comidas adicionales a las obligatorias establecidas</b>	7	



	<p><b>en este pliego).</b></p> <p>Importe ofertado como mejora</p> <p><b>ANUALMENTE: 8000 €</b></p> <p>-PAELLA PARA 400 PERSONAS EL DIA QUE EL AYUNTAMIENTO DESIGNE DURANTE LA FERIA DE CADA AÑO          -MIGAS PARA 300 PERSONAS EL DIA QUE EL AYUNTAMIENTO DESIGNE DURANTE LA FERIA DE CADA AÑO          -COMIDA (CARNE CON TOMATE Y PATATAS) DE 300 PERSONAS EL DIA QUE EL AYUNTAMIENTO DESIGNE DURANTE LA FERIA DE CADA AÑO          TOTAL 1000 COMIDAS VALORADAS EN 8000€ + IVA</p>	7	
--	---	---	--

**TERCERO.** Este contrato no genera gasto alguno para el Ayuntamiento, sí ingresos.

**CUARTO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**QUINTO.** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**SEXTO.** Designar como responsable del contrato a D<sup>a</sup>. ELENA CAMPOS MARIANO.

**SÉPTIMO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**OCTAVO.** Notificar a D. FÉLIX MARQUINA CIJES, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle a la firma del contrato el próximo lunes día 16 de septiembre, la firma se llevará a cabo mediante firma electrónica.

Se le comunica que deberá llevar a cabo el abono de la cantidad correspondiente a la anualidad 2024, **por importe de 2.902,79 €**, a fecha de la firma del contrato.

**NOVENO.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**DÉCIMO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de



adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**



